"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Vistos, el Memorando N° 001921-2024-UAD-PEB/MC e Informe N° 000241-2024-UAD-PEB-DTT/MC de la Unidad de Administración; el Informe N° 000029-2024-UAJ-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y modificatorias, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, dependiente del Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial Nº 000279-2020-DM/MC, reordenado por la Resolución de Secretaría General Nº 000176-2021-SG/MC, el cargo de Jefe/a de la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, es considerado como de confianza:

Que, con Memorando N° 001921-2024-UAD-PEB/MC, la Unidad de Administración remite a la Unidad de Asesoría Jurídica el Informe N° 000241-2024-UAD-PEB-DTT/MC de la Coordinadora de Recursos Humanos, por el cual comunica que la servidora Mariela Ninna Noriega Alegría, Jefa de la Unidad de Gestión Cultural y Académica, hará uso de su descanso vacacional del 11 al 17 de septiembre de 2024, proponiendo a la servidora Sandy Giuliana Arrué Tamariz a fin que ejerza las funciones de Jefa de la mencionada Unidad por el referido periodo; contándose con la conformidad de la Dirección Ejecutiva en correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2024;

Que, el sub numeral 6.3.3 del numeral 6.3. de la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC, dispone que "la designación temporal podrá ser de puesto o de funciones. (...) y, en el segundo caso, se dará ante la ausencia temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente) del puesto directivo o de confianza";

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 12, de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias, se delega en el Director/a Ejecutivo del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad de "Autorizar y resolver acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y/o acción de desplazamiento de designación temporal del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil":

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, y modificatorias, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, cuyo artículo 9, literal m), señala como función de la Dirección Ejecutiva, expedir las resoluciones en el marco de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 000029-2024-UAJ-PEB/MC, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la propuesta, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal que asumirá las funciones del cargo de Jefe/a de la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, del 11 al 17 de septiembre de 2024, a fin de garantizar la continuidad del servicio:

Con los visos de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, del 11 al 17 de septiembre de 2024 a la servidora Sandy Giuliana Arrué Tamariz, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Jefe/a de la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, a la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y a la servidora Sandy Giuliana Arrué Tamariz, para las acciones que correspondan.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

PERCY YHAIR BARRANZUELA BOMBILLA

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ